



SUBDEPTO. CONTROL  
DEL SEGURO  
ACA/aca



RESOLUCION EXENTA 8D/N° 1001084

MAT: Autoriza valorización de PAS María

Aros Alvarado /

TEMUCO 06 MAYO 2014

VISTO:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011; Resolución Exenta 3.3 D/N° 148 del 20 de enero de 2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de la jefa del CGR Los Ríos, en relación al PAS complementario 24905065, correspondiente a la hospitalización de **María Aros Alvarado RUT** emitido por Clínica Alemana de Valdivia S.A. Rut 76.555.870-0 y enviado para determinar su forma de valorizar.

2. La revisión de los antecedentes, por el Subdepto. Control del Seguro, ha podido determinar que no existen objeciones técnico-administrativas para valorizar el PAS en las condiciones solicitadas por la entidad.

3. La revisión del detalle de cuenta, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 letra d) y punto 26 letra d) de las Normas Técnicas Administrativas que rigen la aplicación del Arancel de la Modalidad de Libre Elección, detectándose un cobro de insumos por un monto de \$ **96.366**, los cuales están incluidos en derecho de pabellón y/o día cama

4. Las facultades delegadas en la suscrita en estas materias.

**RESUELVO:**

1. Autorizar a la jefa de sucursal Valdivia, para la valorización y venta del PAS complementario 24905065, correspondiente a la hospitalización de **María Aros Alvarado RUT** del día 28 al 30 de marzo de 2014, en las condiciones solicitadas por la entidad.

2. Clínica Alemana de Valdivia S.A. deberá rebajar la cantidad de \$ **96.366**, por concepto de medicamentos e insumos



incluidos en el valor día cama y/o derecho de pabellón, según detalle señalado en copia de cuenta médica adjunta, la que se entenderá forma parte de esta Resolución.

3. En caso que el beneficiario ya haya cancelado el monto indicado en el punto 2 anterior, el prestador deberá proceder a la devolución de dicho valor.

4. En ambos casos el prestador debe hacer llegar al Subdepto. Control del Seguro de la Dirección Zonal Sur de FONASA, constancia del cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 3 y 4 de esta resolución, según corresponda;

ANOTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



SANDRA VILLANUEVA CASTRO  
DIRECTORA ZONAL SUR (S)  
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.



Distribución :

- \* Sucursal Valdivia
- \* Clínica Alemana de Valdivia S.A.
- \* Subdepto. Control del Seguro Zonal
- \* Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)